

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES
Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

175

DECRETO 18/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 93/2005, de 26 de abril por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Ante el gran reto que supone para la Comunidad Autónoma de Aragón la celebración de la Exposición Internacional Zaragoza 2008, el Gobierno de Aragón asume de una manera activa su contribución en la organización de la misma, tanto institucional como económicamente.

Como consecuencia de esta presencia del Gobierno de Aragón en la Expo 2008, se hace necesario crear dentro de la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo una unidad que sirva para prestar asesoramiento y apoyo al Gobierno de Aragón sobre su participación en dicho evento

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, a propuesta conjunta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de enero de 2006,

DISPONGO:

Artículo Único: Modificación del Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Se introducen las siguientes modificaciones al Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo:

1.—El apartado 5 del artículo 3 queda redactado como sigue:

«5. Como órgano de apoyo, asesoramiento y asistencia al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, bajo su directa dependencia se integra en la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo la Oficina Económica de Seguimiento de la Exposición Internacional Zaragoza 2008, con la composición que determine la relación de puestos de trabajo.

Al frente de la Oficina existirá un Director con la condición de personal eventual.

2.—Los apartados 5 y 6 del artículo 3 pasan a ser 6 y 7.

Disposición Adicional.—Modificaciones organizativas presupuestaria

Por los Departamentos competentes se efectuarán las oportunas modificaciones organizativas y presupuestarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones Finales.

Primera.—Habilitación de desarrollo

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 24 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

176

DECRETO 19/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 252/2003, de 30 de septiembre, que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Servicios Sociales y Familia.

Mediante Decreto 252/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, (B.O.A. núm. 123, de 10 de octubre), fue aprobada la estructura orgánica del Departamento de Servicios Sociales y Familia, incluyéndose, como es propio de este tipo de normas, la organización del Departamento y la concreta asignación de competencias entre sus órganos directivos. Este Departamento, creado de nuevo cuño a partir del Decreto de 7 de julio de 2003, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, nació con vocación de aglutinar las competencias asumidas por esta Administración autonómica concernientes a la acción social, en un sentido amplio.

Desde esa fecha, la atención por parte de los poderes públicos a las personas en situación de dependencia ha cobrado un nuevo impulso, constituyendo en la actualidad uno de los grandes retos de las políticas sociales. A ello contribuyen el incremento de las situaciones de dependencia, por el envejecimiento de la población, las mayores tasas de supervivencia de las personas afectadas por alteraciones de la salud y la creciente incidencia de la accidentalidad, así como los cambios en el modelo de familia y la incorporación progresiva de la mujer al mercado de trabajo, lo que exige una respuesta adecuada de los poderes públicos, tanto de carácter normativo y de instrumentación de las políticas adecuadas como de organización y coordinación de los correspondientes servicios. Es por ello que se estima necesaria la creación en el seno del Departamento de Servicios Sociales y Familia de una nueva Dirección General de Atención a la Dependencia, que asuma la planificación, coordinación, seguimiento y control de esta materia.

Por otro lado, la presente disposición normativa se dirige también, en el artículo relativo a las funciones de la Secretaría General Técnica, a completar la atribución competencial en punto a los procedimientos legalmente establecidos para la obtención de autorizaciones y registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, con una alusión más concreta al régimen inspector y sancionador que les resulta aplicable, en aras a una mayor claridad y seguridad jurídica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, a iniciativa del Consejero de Servicios Sociales y Familia y a propuesta conjunta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 24 de enero de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.—Modificación del Decreto 252/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Servicios Sociales y Familia.

Se introducen las siguientes modificaciones en el Decreto 252/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Servicios Sociales y Familia:

1.—Se adiciona un nuevo apartado e) al artículo 1, relativo a las competencias generales del Departamento:

«e) La definición y ejecución de las actuaciones en materia de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.»